



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



Información general	
Entidad	Alcaldía municipal de Coello
Dependencia que proyecta	Secretario de desarrollo social
Dependencia a quien se dirige	Despacho municipal alcaldía
Fecha (dd/mm/aaaa)	8 de septiembre de 2026
Lugar donde se ejecuta	Coello - Tolima

1. Descripción y justificación de la necesidad a satisfacer – Decreto 1082 de 2015.

La Administración Municipal de Coello – Tolima, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los Principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratistas del Estado.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice: “Al Municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes”.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo, el numeral 7, artículo 25, de la Ley 80 de 1993, señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Dentro de los planteamientos que se proyectaron en el programa de gobierno, se establecieron objetivos de aumentar la cobertura para disminuir la deserción escolar. La educación de los niños, las niñas y los adolescentes hace parte fundamental de los temas que se deben abordar en la construcción de la política pública de infancia y adolescencia del municipio de Coello, la educación se considera como uno de los factores fundamentales en la construcción del tejido humano para que la sociedad se desarrolle dentro de los parámetros de culturización adecuados que le permitan a los futuros ciudadanos formar familias con bases sólidas y con calidad de vida digna.

Las dificultades económicas de las familias no les permiten sufragar el costo del transporte escolar para los estudiantes domiciliados en la zona rural desde y hasta los diferentes centros educativos, razón por la cuál es el municipio el llamado a garantizar la educación de los estudiantes para dar cumplimiento a la Constitución Nacional.

Para evitar la deserción escolar y garantizar el acceso y la permanencia de los niños, las niñas y los adolescentes a la educación pública, se requiere facilitar el transporte escolar a los estudiantes de escasos recursos residentes en la zona rural y que se encuentren matriculados en las instituciones educativas de

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



acuerdo a la matricula del registro SIMAT.

El Municipio cuenta con cuatro (4) Instituciones Educativas, a las cuales asiste gran parte de la población estudiantil del Municipio, por lo que es preciso tratar de mantener la cobertura garantizando la movilización de los estudiantes que viven a más de cuatro kilómetros del plantel educativo donde estudiara y así evitar la deserción escolar.

2. Descripción del Objeto a contratar

2.1. Objeto:

Servicio de transporte a la población en edad escolar del área rural en las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio de Coello Tolima.

2.2. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera

2.3. Especificaciones técnicas

El servicio que se pretende adquirir, sus características y especificaciones se encuentran detalladas en el siguiente cuadro los cuales deben ser cumplidas estrictamente por el proponente junto con todas las condiciones aquí establecidas y las exigidas:

No.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA QUE VA ATENDER	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR	NUMERO DE VEHICULOS A CONTRATAR	NUMEROS DE RUTAS IDA Y VUELTA	NUMERO DE NIÑOS PROYECTADO A ATENDER	NO. DE DIAS CALENDARIO ESCOLAR A ATENDER	VEHICULOS
1	I.E. SIMON BOLIVAR	PRINCIPAL	SALINA, CHICUALI- ENTRADA VEREDA LUCHA-CABECERA. CABECERA.ENTRADA VEREDA, CHICUALI, SALINA.	1	1	46	25	1 BUS
2	IE MARCO FIDEL SUAREZ	SEDE 3 POTRERILLO	CALABOZO, CAIMITO, CHAGUALA AFUERA, MANAS, POTRERILLO. POTRERILLO, MANAS, CHAGUALA AFUERA, CAIMITO, CALABOZO.	1	1	49	25	1 BUS
		SEDE 3 GUALANDAY	CHAGUALA AFUERA, CAIMITO, CALABOZO- GUALANDAY. GUALANDAY, CALABOZO, CAIMITO,CHAGUALA AFUERA.	2	1	73	25	2 BUSETAS
3	IE CARLOS LLERAS RESTREPO	IE CARLOS LLERAS RESTREPO	CHAGUALA ADENTRO, CUNIRA, SANTA BARBARA, LLANO DE LA VIRGEN. LLANO DE LA VIRGEN - SANTA BARBARA, CUNIRA, CHAGUALA ADENTRO.	2	1	23	25	2 BUSETA
4	IE VEGA DE LOS PADRES	IE VEGA DE LOS PADRES	VINDI - VEGA DE LOS PADRES. VEGA DE LOS PADRES- VINDI	1	1	27	25	1 BUSETA
		IE VEGA DE LOS PADRES	BARRIALOSA - VEGA DE LOS PADRES					
			VEGA DE LOS PADRES - BARRIALOSA					
		IE VEGA DE LOS PADRES	VEGA - CALERA - DOSQUEBRADAS - OSORIO - SECTOR CANSONA - VEGA DE LOS PADRES					
			VEGA - SECTOR CANSONA - OSORIO - DOSQUEBRADAS - CALERA - VEGA DE LOS PADRES.					

Requisitos que deben cumplir los vehículos y el servicio a prestar

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 CORREO: alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - INSTAGRAM: @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



1. Revisión técnico mecánica y de gases, Vigente y actualizada.
2. Acreditar la Resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público terrestre Automotor Especial.
3. Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como:
4. El seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT)
5. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
6. Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
7. Los conductores de los vehículos deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Los vehículos deberán contar con los colores y distintivos pertinentes tal como lo señala el artículo 56 del Decreto 1079 de 2015.
9. Cumplir en general con los requisitos requeridos aplicables para esta contratación en el Título VI Transporte Escolar Público y Privado Capítulo I del Decreto 1079 de 2015.
10. Las exigencias del proceso implican cumplir de manera previa con la oferta individual por vehículo solicitado, según las especificaciones técnicas de la necesidad de la entidad.
11. De acuerdo al numeral 1, del artículo 2.2.1.6.10.3 establece que:

Protección a los estudiantes. Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada por el Sena o las instituciones habilitadas, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, gestión del comportamiento infantil y adolescente, protocolos de emergencia y evacuación, cultura de servicio y trato digno.

No será necesario el adulto acompañante cuando se trate de educación superior.

El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y de su ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado.

El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que este se encuentre a bordo del vehículo.

Recorridos y paradas. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a lo establecido previamente en el contrato de prestación del servicio.

La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.

Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, se impondrán señalizaciones temporales o se requerirá la presencia de los agentes de la policía. En todo caso, el alumno siempre deberá estar guiado por el adulto

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



acompañante que está en representación de la empresa o del establecimiento educativo.

El ascenso y descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante o al conductor, en caso de estudiantes de educación superior.

Este deberá efectuarse bajo la vigilancia de una persona mayor de edad, quien deberá asegurarse de que se efectúe de manera ordenada.

Una vez finalizado cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante.

Según el Decreto 478 de 2021 la vigencia de los vehículos para el presente proceso será de la siguiente manera:

Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, registrados a partir del 14 de marzo de 2017, solo podrán prestar el servicio escolar por dieciséis (16) años, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo. Vencido el tiempo de uso antes establecido, podrán continuar prestando el servicio en los otros grupos de usuarios de la modalidad tales como turismo, empleados, servicios de salud y grupo específicos de usuarios, hasta alcanzar los veinte (20) años de uso, momento en el cual deberán ser objeto de desintegración física total.

Parágrafo 1º. Los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 podrán continuar prestando el servicio de transporte escolar hasta los veinte (20) años de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

Parágrafo 2º. Los vehículos matriculados con anterioridad al 30 de mayo de 2020, fecha en que finalizó la primera vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19, contarán con un tiempo de uso de cuatro (4) años adicional al establecido en el presente artículo. La presente disposición no aplicará para los vehículos que debían ser desintegrados con anterioridad a la declaratoria de la referida emergencia.

La presente disposición también será aplicable a los vehículos que cumplieron el tiempo de uso entre el 12 de marzo de 2020 y la fecha de entrada en vigencia de la presente modificación.

2.4. Obligaciones del contratista

2.4.1. Obligaciones específicas

1. Garantizar con los recursos recibidos a través del presente contrato la ejecución idónea del objeto contractual.
2. Entregar a la administración municipal copia de la resolución de habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial expedido por el Ministerio de Transporte.
3. Ejecutar el transporte escolar ida y regreso para los estudiantes matriculados en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y residentes en y las Zonas rurales bajo su absoluta responsabilidad y riesgo en las cantidades y recorridos Descritos en el anexo técnico separable, documento que forma parte integrante del presente contrato.
4. Presentar mensualmente las planillas correspondientes en las que conste el transporte diario de los

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



estudiantes.

5. Exigir del vehículo que prestará el servicio por el transportador escogido, excelentes condiciones técnicas y mecánicas, así como la máxima diligencia y cuidado con el Transporte de los estudiantes.
6. En lo que se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y específicamente al servicio de Transporte Escolar en particular la Resolución 7171 de 31 de mayo de 2002, Decreto 4064 de 2009, Decreto 4817 de 2010, Decreto 1079 de 2015 y demás Normas que reglamenten, modifiquen o deroguen todo lo que respecta la prestación del Servicio de Transporte Escolar.
7. Presentar toda la documentación actualizada y vigente del vehículo que prestara el Servicio en cada ruta de conformidad con lo exigido por la Ley.
8. Garantizar la seguridad y comodidad de los estudiantes.
9. Reemplazar con otro vehículo y personal calificado alguno de los vehículos acreditados ante el Municipio de Coello, que por circunstancias apremiantes llegaren a estar imposibilitados para la prestación del servicio
10. Exigir al conductor de cada vehículo mantener en su custodia los documentos legales, certificado de gases, tarjeta de propiedad, SOAT, revisión mecánica obligatoria, etc.,
11. Incluyendo pólizas contra todo riesgo de manera permanente mientras este prestando el servicio al municipio de Coello, en virtud del contrato
12. No transportar personal ajeno al objeto del contrato, así como cualquier tipo de carga.
13. Nombrar un funcionario del CONTRATISTA que se encargue de la Coordinación General de las acciones relacionadas con la ejecución del presente contrato.
14. Destinar los recursos que se le transfieren en el presente contrato única y exclusivamente para el transporte escolar ida y regreso de la totalidad de estudiantes Residentes en las zonas rurales matriculados en las Instituciones Educativas.
15. Relacionar la totalidad de los estudiantes beneficiados con el servicio de transporte.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
17. Reintegrar a EL MUNICIPIO los saldos de los recursos aportados por éste mediante el presente contrato, que no sean ejecutados y los excedentes financieros por Rentabilidad si los hubiere.
18. Propender por el bienestar y cuidado de cada uno de los estudiantes a través de los conductores al inicio durante el recorrido y al finalizar las respectivas rutas teniendo especial cuidado con los niños con discapacidad, alumnos de preescolar y primaria.
19. Rendir informes a EL MUNICIPIO, a partir del desembolso de los recursos, informes mensuales de ejecución del contrato a la Supervisión del Contrato. Así mismo, para adelantar el proceso de liquidación, el CONTRATISTA deberá presentar un informe final

2.4.2. Obligaciones generales

- a) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento y en sus anexos.
- b) Presentar informe de actividades y gestión realizada durante el periodo respectivo.
- c) Presentar oportunamente los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
- d) El contratista como colaborador de la Administración, se encuentra en la obligación de obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos y/o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral del contrato realizado.

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



- e) Guardar la debida reserva de todos los asuntos que conozca y que se relacionen con el objeto y obligaciones previstos en el contrato y en los estudios previos.
- f) Destinar toda su capacidad de trabajo en el cumplimiento de las estipulaciones pactadas y en especial a ejecutar cabalmente el objeto del contrato.
- g) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- h) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero informar de manera
- i) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento sobre la configuración de posibles inhabilidades e incompatibilidades, su pertenencia a grupos empresariales, sociedades o, diferentes actividades que puedan verse comprometidas y relacionadas con el desarrollo de su actividad contractual.
- j) Las demás que surjan según las necesidades y competencias en el marco y obligaciones contractuales.

Nota: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, estas son, la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

2.5. Obligaciones del municipio

El Municipio tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Hacer entrega en forma oportuna de la información necesaria, en las condiciones establecidas.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- c) Pagar el valor del Contrato en la forma pactada.
- d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- e) Verificar y dejar constancia a través del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, con base en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal.
- f) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- g) Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la Administración Municipal.
- h) Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y la reglamentación interna del municipio.

3. Modalidad de selección del contratista

3.1. Modalidad de Selección

Selección Abreviada de Menor Cuantía

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



Fundamentos jurídicos de la causal de contratación invocada

El proceso de selección que se llegara a celebrar, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estipula cinco (5) modalidades para la escogencia de los contratistas: 1) Licitación Pública, 2) Selección Abreviada, 3) Concurso de Méritos, 4) Contratación Directa y 5) Mínima Cuantía.

Que en atención al inciso final del literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía para este Municipio será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, en consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar, aunado a la naturaleza y alcance del objeto del contrato, se adelantará la selección del contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (04) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su vez, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía, esta última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (02) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.

Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el proyecto ha de ser la selección abreviada por menor cuantía, debidamente establecida en el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la selección abreviada y al contrato que de aquel se derive, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que las complementen adiciónen y disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el respectivo pliego.

Justificación del análisis del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

En la etapa de planeación, el municipio de Coello verificó la existencia y condiciones del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II – CCE-144-2023 con el propósito de establecer si las condiciones previstas en dicho instrumento permiten satisfacer, en términos técnicos, operativos y económicos, la necesidad de transporte escolar identificada por la entidad.

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



El análisis efectuado no se limitó a la comparación nominal de precios, sino que comprendió la estructura operativa del servicio requerido, la duración y periodicidad de los recorridos, los horarios de ingreso y salida de las instituciones educativas, la tipología de los vehículos, la ubicación rural de las rutas y la forma de remuneración prevista en el Acuerdo Marco.

1. Particularidades operativas de la necesidad del Municipio

La necesidad identificada corresponde a la prestación del servicio de transporte escolar mediante recorridos previamente determinados, asociados a las jornadas de ingreso y salida de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio.

De acuerdo con la estructuración técnica realizada, los recorridos presentan duraciones heterogéneas que oscilan aproximadamente entre veinte (20) minutos y una hora y treinta (1:30) minutos. Por esta razón, la necesidad contractual no corresponde a la disponibilidad permanente de vehículos durante períodos uniformes, sino al cumplimiento oportuno de trayectos específicos en horarios previamente establecidos.

Esta particularidad adquiere relevancia frente a la estructura del Acuerdo Marco CCE-144-2023, cuya Guía de Compra establece que el tiempo mínimo de contratación del servicio es de una (1) hora y que el servicio contratado debe prestarse de manera continua, sin que una misma unidad de tiempo pueda fraccionarse en diferentes momentos del día.

En consecuencia, los desplazamientos efectuados para el ingreso de los estudiantes y los recorridos posteriores correspondientes a su retorno constituyen momentos operativos independientes, separados por la jornada académica, circunstancia que impide considerar los minutos no utilizados de un recorrido como tiempo disponible para ser empleado posteriormente en otro desplazamiento.

2. Estructura de contratación por recorrido frente a contratación por tiempo

La contratación proyectada por el Municipio responde a una estructura económica asociada a cada ruta efectivamente atendida durante el calendario escolar, teniendo en cuenta sus condiciones particulares, trayecto, vehículo requerido, número de estudiantes, condiciones de acceso y frecuencia.

Este esquema permite vincular directamente el pago con el resultado requerido por la Entidad: el transporte efectivo de los estudiantes entre los puntos de origen y las respectivas instituciones educativas y su posterior retorno.

El Acuerdo Marco, por su parte, estructura la adquisición a partir de unidades temporales estandarizadas. Aunque Colombia Compra Eficiente ha precisado que no procede efectuar pagos por servicios que no hayan sido efectivamente prestados y que las fracciones de tiempo deben remunerarse de forma proporcional en los eventos previstos por el instrumento, la estructura de cotización conserva como unidad mínima una hora y exige que esta sea continua.

Por esta razón, la Entidad efectuó un análisis específico destinado a establecer si esa estructura temporal corresponde de manera eficiente a la dinámica propia de las rutas escolares requeridas.

3. Análisis económico bajo condiciones comparables

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



Para determinar la alternativa económicamente más eficiente, el Municipio comparó las condiciones económicas obtenidas mediante el estudio de mercado con las condiciones aplicables al servicio equivalente dentro del Acuerdo Marco, utilizando variables homogéneas respecto de:

- tipología y capacidad del vehículo;
- zona rural de prestación;
- duración efectiva de cada recorrido;
- número de recorridos diarios;
- número de días de calendario escolar;
- acompañamiento requerido para el transporte escolar;
- costos y componentes adicionales aplicables; y
- demás condiciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución del servicio.

La comparación no parte exclusivamente del valor nominal de la hora previsto en el catálogo, sino del costo total que representaría para la Entidad satisfacer exactamente la misma necesidad bajo cada mecanismo, evitando comparar unidades de medida o alcances diferentes.

Como resultado del estudio de mercado, las cotizaciones obtenidas directamente para la ejecución de las rutas escolares fueron estructuradas con fundamento en las condiciones efectivas de cada recorrido y permiten establecer un costo directamente asociado al servicio requerido.

Una vez efectuada la comparación bajo parámetros equivalentes, se determinó mientras el valor resultante del estudio de mercado para las mismas rutas y período corresponde representa una diferencia a favor de la alternativa identificada en el mercado.

4. Eficiencia y correspondencia entre el gasto y la necesidad

El análisis efectuado permite establecer que la estructura de contratación por rutas determinadas guarda una relación directa entre el recurso público comprometido y la necesidad que se pretende satisfacer, toda vez que el costo se determina a partir de las condiciones efectivas de los desplazamientos requeridos y no de una disponibilidad temporal uniforme que no corresponde íntegramente con la dinámica del transporte escolar del Municipio.

De esta manera, la alternativa analizada permite atender la población beneficiaria bajo las condiciones técnicas requeridas, conservando los estándares legales de seguridad y operación aplicables al transporte escolar y procurando una utilización eficiente de los recursos públicos.

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución que tendrá el contrato será de veinticinco (25) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

5. Lugar de ejecución:

Las actividades se desarrollarán en la zona urbana o rural del Municipio de Coello, Tolima, de acuerdo con la

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



necesidad de vías que se indique por el supervisor del contrato.

6. Valor estimado del contrato y su justificación

De acuerdo con el análisis económico, estudios del sector y estudio del mercado se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de ciento setenta y cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil pesos m/cte. (\$174.957.000) M/CTE, expresado en 99,92 SMMLV al año 2026, suma de dinero que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a su tipología contractual y naturaleza.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026 y respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
Numero	Fecha	Valor.
2026000365	JULIO 22 DE 2026	\$ 175.045.651

Carga tributaria aplicable:

El Municipio efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas.

7. Forma de pago.

El Municipio de Coello pagará al CONTRATISTA a través de pagos parciales de recibo, y/o un único pago equivalente al (100%) del valor total del contrato una vez se haya recibido a satisfacción el objeto del contrato y se haya realizado la inspección de este por parte del supervisor del contrato, entregando todos los documentos requeridos para tal fin. Para el pago se deberá acompañar de:

1. Informe de actividades con los respectivos anexos y/o registro fotográfico.
2. Presentación oportuna de la Factura o su equivalente.
3. Acreditar encontrarse al día en los aportes a seguridad social y parafiscales del periodo de ejecución presentando los soportes de pago y/o la certificación debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, junto con la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
4. Copia Contrato
5. RUT
6. Certificación Bancaria
7. Informe de supervisión con autorización de pago suscrita por el supervisor.
8. Garantías actualizadas
9. Acta de recibo final suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato.

Para cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



El Municipio, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

Nota: La(s) factura(s) electrónica(s) que se suscriba(n), derivada(s) del contrato deberá(n) ser remitida(s) a los correos electrónicos secretariadehacienda@coello-tolima.gov.co y secretariadesarrollo@coello-tolima.gov.co; y validada(s) previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

8. Supervisión y/o Interventoría

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la entidad estatal contratante estará a cargo de la SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del artículo 53 de la Ley 80 de 1992. El supervisor deberá presentar informes de las actividades realizadas por el contratista, en el tiempo y oportunidad.

NOTA: Si durante el desarrollo de las etapas contractuales hubiese retiro voluntario o forzoso del servidor público o contratista a cargo del área enunciada, esta responsabilidad deberá ser asumida por el servidor o contratista que asuma sus funciones u obligaciones del cargo respectivo.

No se requerirá interventoría.

9. Requisitos Habilitantes

9.1. Capacidad jurídica

El proponente persona natural o persona jurídica o proponente plural deben acreditar que cuentan con la capacidad jurídica para contratar con el municipio de Coello, Tolima, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

A continuación, se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los Proponentes para acreditar su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes jurídicos previstos para el presente proceso de selección.

1. Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá presentar junto con su propuesta una carta de presentación debidamente firmada por la persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.

2. Poder debidamente constituido

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección.

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural proponente y representante legal de persona jurídica o proponente plural)

4. Certificado de existencia y representación legal o inscripción en el Registro Mercantil:

- Persona Natural:

Registro mercantil (según corresponda) expedido por la cámara de comercio donde opere con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- Persona Jurídica:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio donde opere con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores la fecha de presentación de la oferta.

Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

- Proponente Plural:

Documento que acredite la conformación del proponente plural.

Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de los integrantes (según corresponda), expedido por la cámara de comercio donde opere, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

5. Autorización Para Contratar (cuando se requiera)

En el evento de que el certificado de existencia y representación legal remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.

6. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Junto con la propuesta se deberá incluir declaración en el cual manifieste que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el Estado, firmada por la persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.

7. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes.

Certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 CORREO: alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - INSTAGRAM: @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



En caso de que una propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal cada uno de los Integrantes debe estar inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso.

8. Aportes a los sistemas de seguridad social integral

- Persona Natural:

Presentar los certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso o el soporte de pago de la planilla del último mes.

Quien cuente con los requisitos a la pensión en los términos legales, deberá presentar el documento que así lo acredite por autoridad competente.

- Persona Jurídica:

Deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o en caso contrario por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, indicando encontrarse a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, junto con su tarjeta profesional, cédula ciudadanía y antecedentes profesionales (según corresponda).

En caso de estar exonerada en los términos de la Ley 1819 de 2016 o no haya realizado los pagos por no tener personal, esto se deberá indicar en la respectiva certificación.

- Proponentes Plurales:

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios, vigente al momento de la presentación de la oferta, de la persona natural o el del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

10. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes fiscales, vigente al momento de la presentación de la oferta, de la persona natural o de la persona jurídica y el de su representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



11. Certificado de antecedentes judiciales:

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes judiciales, vigente al momento de la presentación de la oferta, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

12. Certificación de medidas correctivas:

Los proponentes deben anexar el certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, vigente al momento de la presentación de la oferta, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

13. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM:

Los proponentes deben anexar el certificado de deudores alimentarios morosos -REDAM-, vigente al momento de la presentación de la oferta, de la persona natural o de la persona jurídica y el de su representante legal.

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

14. Situación militar definida:

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá tener su situación militar definida si son hombres menores de 50 años.

El proponente plural deberá tener la situación militar definida de todos los integrantes y del representante legal.

15. Fotocopia de la inscripción del registro único tributario (RUT)

El proponente persona natural o persona jurídica debe presentar junto con su propuesta copia simple del Registro Único Tributario, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

Nota. El RUT deberá estar actualizado y/o generado en el año 2026.

El proponente plural deberá tramitar el Registro Único Tributario una vez se expida el acto administrativo de adjudicación, quien previo a la firma del contrato deberá presentar a la entidad copia simple del mismo.

16. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir en original el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el presente proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

17. Manifestación de interés en participar:

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el oferente deberá manifestar su intención en participar una vez realizada la apertura del proceso dentro de los plazos máximos establecidos en el pliego de condiciones

18. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada oferente debe constituir a favor del municipio de Coello - Tolima, una garantía de seriedad de la oferta a favor de entidades oficiales por cualquiera de los métodos admitidos para este criterio de conformidad con las reglas establecidas por el Decreto 1082 de 2015; si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario:	Coello - Tolima
NIT:	800.100.143-6
Afianzado:	Coello - Tolima.
Vigencia:	Tres (3) meses a partir de la fecha efectiva de cierre del proceso.
Objeto:	Servicio de transporte a la población en edad escolar del área rural en las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio de Coello, Tolima.
Cuantía o valor asegurado:	12% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampare la actividad contractual, para lo cual el municipio requerirá a los proponentes para que realicen la ampliación de los plazos de vigencia, de ser el caso.

19. Los demás documentos requeridos e insertos en el pliego de condiciones

Requisitos habilitantes

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como “el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”. A su vez, el referido manual indica que “la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.”

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



En consecuencia, la experiencia requerida en este proceso de selección es la siguiente:

Experiencia del proponente

Experiencia general

Para acreditar la experiencia general requerida al interior de esta convocatoria pública, el proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponente (RUP) la ejecución de contratos que cuenten con inscripción en la Clasificación UNSPSC que se indica:

Código(s)	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

El Proponente debe acreditar la experiencia general con la presentación de un (1) contrato, ejecutado con personas de derecho público o privado, cuyo objeto sea similar y cuyo valor deberá ser igual o superior al tres (3) veces el Presupuesto Oficial (PO), de esta convocatoria expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), los cuales deberán estar inscritos en el certificado de Registro Único de Proponente (RUP) el cual deberá estar en firme al momento de la presentación de la propuesta so pena de rechazo, igualmente el contrato presentado que se pretende hacer valer en el proceso debe contener el código de Clasificación UNSPSC solicitado, por otra parte cada contrato aportado como experiencia general, deberá contar con una cuantía igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.

Experiencia específica

La experiencia específica se acreditará adjuntando dos (2) contratos ejecutados con personas de derecho público o privado, cuyo objeto contractual hubiere sido la prestación del servicio de transporte escolar en área rural y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al tres (3) veces el Presupuesto Oficial (PO), de esta convocatoria en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Dichos contratos deberán estar registrados en el RUP con al menos la siguiente clasificación

Código(s)	Descripción
78 11 18 00	Transporte de pasajeros por carretera

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con: certificación y/o Copia del contrato y acta de liquidación y/o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para los contratos liquidados con entidades de derecho público. Las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados deben contener mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto del contrato
Actividades ejecutadas
Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



por el ente contratante o contrato y acta de liquidación.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

En caso de consorcios y/o uniones temporales la Experiencia será el resultado de la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, acorde al porcentaje de participación, teniendo en cuenta que cada uno de los integrantes deberá adjuntar la experiencia en las condiciones antes señaladas.

Sobre la exigencia de la cuantía con la que debe cumplir cada contrato aportado y que se pretende hacer valer, cada consorciado deberá cumplir con dicha condición de la experiencia específica, igualmente los contratos aportados en la experiencia general deberán ser distintos a los de la experiencia específica. Consideración para la validez de la experiencia requerida

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre el primer contratante (entidad pública) y primer contratista (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

No se aceptan, subcontratos, contratos de administración delegada

- Acreditación de la experiencia requerida

El proponente deberá presentar acta de liquidación cuando contrato se encuentra terminado y liquidado, de lo contrario sólo certificación del contratante en caso de que el contrato se encuentre ejecutado y terminado.

Las certificaciones de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad, delegado o coordinador del proyecto o programa debidamente facultado para tal efecto. En ningún caso serán válidas las auto-certificaciones para acreditar la experiencia del proponente.

Las certificaciones de contratos y/o convenios deberán contener mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato
- Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación
- Fecha de expedición de la certificación
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otros al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el Pliego de Condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

5.1.1. Criterios diferenciales

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el municipio a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

Los criterios habilitantes (experiencia) diferenciales para efectos del presente proceso, son:

Ítem	Criterio habilitante diferencial	Requisito
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional	Número de contratos para la acreditación de la experiencia
2	Mipyme en el sistema de compras públicas	Número de contratos para la acreditación de la experiencia
3	Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	Número de contratos para la acreditación de la experiencia

5.1.1.1. Cantidad de contratos para acreditar la experiencia - habilitante diferencial (Emprendimientos y Empresas de Mujeres – MiPymes - emprendimientos y empresas de personas con discapacidad)

La experiencia se acreditará con máximo el doble de certificaciones exigidas para los demás proponentes.

Nota. Las demás condiciones para determinar la experiencia se verificarán de acuerdo al numeral 5.3.2. del presente documento.

5.1.1.2. Acreditación de las condiciones diferenciales

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



Ítem	Criterio diferencial	habilitante	Requisito
	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional		a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de selección Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionados con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando a los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. <u>O,</u> c) Cuando la persona natural sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



Ítem	Criterio diferencial	habilitante	Requisito
			circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como copia del registro mercantil. o. d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante calificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.
2	MiPyme en el sistema de compras públicas		En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del Artículo 2.2.1.13.2.4 de Decreto 1074 de 2015
3	Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad		La acreditación se verificará conforme con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y cuya sumatoria en SMMLV equivalga mínimo al **100%** del presupuesto oficial.

Requisito habilitante técnico - disponibilidad de una serviteca y/o centro de servicio automotriz

Con el fin de garantizar el desempeño del objeto contractual y su estricto cumplimiento el oferente debe contar con la siguiente infraestructura mínima relacionada a continuación:

Contar con un taller de servicio (lote, bodega, taller o patio de trabajos, entre otros) para el mantenimiento y desarrollo de los protocolos de seguridad de vehículos para la limpieza, higiene, para así garantizar un óptimo servicio de transporte.

El taller, serviteca o centro de servicio automotriz de contar con un área adecuada que permita realizar maniobras dentro de sus instalaciones (ingreso, acceso, giro, reversa y movimiento dentro del área), de acuerdo con el tamaño del vehículo de mayor tamaño que oferta el proponente.

La capacidad de las instalaciones debe tener la disponibilidad de almacenar mínimo 4 vehículos, es decir que en el evento de requerirse de manera simultánea el mantenimiento y desarrollo de protocolos de cuatro vehículos puedan permanecer al mismo tiempo en el taller, bajo condiciones óptimas de seguridad.

Para acreditar este requisito deberá adjuntar documento suscrito por el proponente en el cual deberá indicar nombre del taller o establecimiento, acreditar la propiedad del inmueble antes de la apertura del presente

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 CORREO: alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - INSTAGRAM: @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



proceso de selección.

El inmueble no podrá estar a una distancia superior de 25 KM del municipio.

El requisito anterior se debe cubrir el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, para que se garantice la prestación el servicio de transporte escolar en el Municipio de Coello Tolima.

No adjuntar a la propuesta los documentos que acrediten este requisito, dará lugar a que la propuesta sea no habilitada en el componente técnico.

Requisitos habilitantes financieros

Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Se evaluará únicamente la información financiera contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La determinación de los indicadores financieros está dada por el análisis del sector y el análisis de riesgos y una comparación mediante un promedio aritmético simple, donde los valores se extraen de procesos contractuales adelantados por otras Entidades Públicas que han requerido la prestación del servicio de iguales o similares características como el que pretende celebrar el Municipio de Coello, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

Capacidad financiera

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

La alcaldía municipal de Coello, Tolima, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

Se evaluará únicamente la información financiera contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La determinación de los indicadores financieros está dada por el análisis del sector y el análisis de riesgos y una comparación mediante un promedio aritmético simple, donde los valores se extraen de procesos contractuales adelantados por otras entidades públicas que han requerido la prestación del servicio de iguales o similares características como el que pretende celebrar el municipio de Coello, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo transitorio del Artículo 3° del Decreto 579 de 2021, por lo tanto, se evaluará los indicadores financieros del año anterior.

Para el cálculo de los indicadores de los proponentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del postulante plural y se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Como se puede observar en la siguiente tabla para los participantes plurales el cálculo de los indicadores se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3° del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Indicador	Parámetro mínimo exigido	Formula postulante individual	Formula postulante plural
Capacidad financiera			
Índice de liquidez	Mayor o igual a 4,78	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 1,19	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4,6	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
Capacidad organizacional			
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual a 0,14	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual a 0.09	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde:

LIQ: Índice de Liquidez	
AC:	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
ACi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.

UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
Gli	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.

P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.

UO	Utilidad Operacional
P	Patrimonio

≥ Mayor o igual que

≤ Menor o igual que

Nota 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de \$0).

Nota 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Nota 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 4: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2026), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos:

- Los Estados Financieros van acompañados de las notas y revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen.

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



- Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador})$

Indicador = $\sum_{i=1}^n$

$\sum_{i=1}^n$

Componente 2 del indicador.

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Capital de trabajo

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser

mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 100\% \times (PO)$$

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

n

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



CT Proponente plural = $\sum_{i=1} CT_i$

Donde ***n*** es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co
FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7
TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional Patrimonio.
Rentabilidad del Activo (Roa)	Unidad Operacional Activo Total.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador})$

Indicador = $i=1$

$n \ i=1 (\sum \text{Componente 2 del indicador})$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

10. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

En caso de que el Contratante haga uso de las Modalidades de Selección establecidas en el Artículo 2°. De las modalidades de selección, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las DISPOSICIONES ESPECIALES – SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN - SUBSECCIÓN 1 AL 5 – DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1.1. AL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015, se dará cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.2.

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



Ofrecimiento más favorable del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

De todo lo anterior, se hará detalle en el Proyecto de Pliego de Condiciones y en el respectivos Pliegos de Condiciones Definitivos.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Tabla- Puntaje por criterios de evaluación

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

Factores de asignación de puntajes	Puntaje
a) Factores técnicos-calidad	60 puntos
b) Factor económico	25 puntos
c) Apoyo a la industria nacional.	14.5 puntos
d) Incentivo a la participación de emprendimiento de mujeres	0,25
e) MiPymes	0,25
TOTAL	100 puntos

En las convocatorias limitadas a MiPymes, el puntaje por este concepto se trasladará al factor de evaluación de factor económico. En este caso, el Pliego de Condiciones incluirá el siguiente cuadro:

Factores de asignación de puntajes	Puntaje
a) Factores técnicos-calidad	60 puntos
b) Factor económico	25 puntos
c) Apoyo a la industria nacional.	14,75 puntos
d) Incentivo a la participación de emprendimiento de mujeres	0,25
Total	100 puntos

Así mismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista del cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previsto en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

Factores técnicos – calidad. (60 puntos).

El Comité de Evaluación, evaluará los factores técnicos exigidos en el presente pliego de condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de estos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta. Para los factores señalados a continuación, se asignarán los siguientes puntajes máximos:

A) factores técnicos-calidad	Puntaje
A.1. Plan de calidad	30 puntos
A.2. Personal ofrecido	30 puntos
Total	60 puntos

De acuerdo con lo anterior a continuación encontramos como primer factor de evaluación de calidad el siguiente:

Plan de calidad

Se otorgarán los puntajes correspondientes de acuerdo con las siguientes reglas especiales: Plan de Calidad.

Descripción	Puntaje
Si el plan contiene: · El alcance. · Objetivos de calidad.	30 puntos
· Responsabilidades. · Control de registros del transporte. · La forma de solucionar rutas críticas en caso de mal funcionamiento del vehículo y la rapidez en reemplazarlo, de forma que no afecte el servicio a los niños para que no pierdan horas de clase.	
Si el plan de calidad NO contiene la totalidad de los componentes con sus descripciones y formatos	Se descontarán cinco (5) puntos por cada componente o formato que haga falta.
Si no presenta plan de calidad 0 PUNTOS	0 puntos
Total	30 puntos.

Personal Ofrecido

Debido a la magnitud del proyecto para el Municipio de Coello, Tolima este busca que quienes presten el servicio de conducción al proponente- contratista, tenga el siguiente personal:

Descripción	Puntaje
-------------	---------

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



Conductores con experiencia igual o superior a tres (3) años, desde la expedición de la licencia	30 puntos
Si Conductores con experiencia inferior a tres (3) años.	15 puntos
Total	30 puntos

El conductor que pretenda el proponente hacer valer en la propuesta, deberá allegar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida
2. Licencia de Conducción de servicio público vigente.
3. Certificado de antecedente judicial no mayor a 30 días a la presentación de la propuesta.
4. Certificado de antecedentes fiscales no mayor a 30 días a la presentación de la propuesta.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios no mayor a 30 días a la presentación de la propuesta.
6. Certificado de antecedentes medidas correctivas. Certificación de Experiencia dos (2) años, con empresa pública o privada, en conducción de vehículos de transporte escolar.
7. Carta de disponibilidad y compromiso.

Factor económico –25 puntos

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de las actividades contempladas en el presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El presente Proceso de Contratación es por precios unitarios.

Métodos de evaluación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre definitivo del proceso, de acuerdo al cronograma previsto en SECOP II.

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2(\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación económica se evaluarán con respecto al siguiente criterio: Tendrá la asignación máxima la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones del servicio requerido, tenga el menor valor total incluido IVA y demás costos directos e indirectas en que se incurra para la prestación del servicio, las demás propuestas recibirán una calificación menor equivalente así:

Factor	Puntaje
Propuesta de menor valor	25
Propuesta que oferta el segundo menor valor	20
Propuesta que oferta el tercer menor valor	15
Propuesta que oferta el cuarto menor valor	10

Nota 1: Si se presentan más ofertas se disminuirá dos (2) puntos a cada una

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del Título

Precio artificialmente bajo

Cuando, al momento de la evaluación, el precio de una oferta parece que no resulta suficiente para asegurar la adecuada ejecución del contrato, con base en la información obtenida en la etapa de planeación y, en particular, en el estudio del sector, la entidad aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, podrá acudir a los parámetros establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente como criterio metodológico de apoyo.

- Incentivo/apoyo a la industria Nacional (14 puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	4

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

El servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural integrado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del “Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”.

Los proponentes acreditarán este aspecto de la siguiente forma

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe diligenciar el “Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
4. Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de servicios nacionales o con trato nacional solo deberá diligenciar el “Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por trato nacional, deberá acreditar, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, que: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

La entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del proponente plural deberá diligenciar el “Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cuatro (4) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional o a los

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – **NIT:** 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a trato nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del proponente deberá diligenciar el “Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el “Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros” no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El “Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros” solo debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional o un proponente plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin trato nacional, en lugar del “Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”, diligencie el “Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, no habrá lugar a otorgar puntaje adicional.

- Mipyme domiciliada en Colombia – 0,25 puntos.

En caso de que se limite a MiPymes el presente proceso no aplicará este puntaje adicional.

La Entidad otorgará un puntaje de 0,50 puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del Artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya, que dispone lo siguiente:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

- **Incentivo a la participación de emprendimiento de mujeres (0,25 puntos)**

Para acceder al puntaje los proponentes en su oferta deben acreditar alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del 1082 de 2015, estos son:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Exigencia de garantías

1. Garantías del contrato

En los casos de inicio o que haya necesidad de modificar, adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar las garantías del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del contrato.

Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Coello, Tolima; Identificado con Nit: 800.100.143-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general	Hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que utilice para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Responsabilidad civil extracontractual derivada de la ejecución del servicio de transporte escolar	Por el plazo de ejecución del contrato	Por un valor equivalente a 200 SMMLV
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje. Participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Indicación de si la contratación esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia

La Secretaria de Desarrollo Social y participación comunitaria del municipio de Coello, ha verificado que la contratación que se pretende realizar no está cobijada por un tratado o acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano. Para lo cual se indagó sobre los tratados comerciales ratificados por Colombia vigentes a la fecha de la presente contratación, encontrado los siguientes:

Panamá: Decreto 2781 de 1994

Venezuela: Ley 1722 de 2014

Comunidad Andina: Decisión 439 de 1998

CARICOM

Cuba: Decretos 3275 y 3800 de septiembre de 2008, 4225 de noviembre de 2008, 1900 de noviembre de 2023

Mercosur:

Alianza Pacífica: Ley 1746 de 2014

Canadá: Ley 1363 de 2009

Chile: Ley 1189 de 2008

Corea: Ley 1747 de 2014

Costa Rica: Ley 1763 de 2015

EFTA -Estados AELC: Ley 1372 de 2010

Estados Unidos: Ley 1143 de 2007

México: Ley 172 de 1994

Triángulo Norte; Ley 1241 de 2008

Unión Europea: Ley 1669 de 2013

Israel: Ley 1841 de 2017

Reino Unido e Irlanda del Norte: Ley 2067 de 2020

Estos tratados son aplicables según el monto a contratar y el tipo entidades contratantes como lo expone el

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 CORREO: alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - INSTAGRAM: @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	\$ 1.200.984.691	Si	No
	México	No		-	No
	Perú	Si		Si	No
Canadá		No	N/A	-	No
Chile		Si	\$ 1.091.059.175	Si	No
Corea		Si	\$1.147.000.000	Si	No
Costa Rica		Si	\$ 1.091.000.000	Si	No
Estados Unidos		Si	\$ 1.940.398.620	Si	No
Estados AELC		Si	\$ 1.131.227.573	Si	No
Israel		No	N/A	-	No
México		No	N/A	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Menor cuantía	Si	No
	Guatemala	Si	Menor cuantía	Si	No
	Honduras	No	N/A	-	No
Unión Europea (Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		Si	\$ 1.131.227.573	Si	No

El presente proceso contractual no cumple los criterios mencionados, quedando así exonerado de la aplicación de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio ratificados por Colombia.

Liquidación del contrato

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de cuatro (4) meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

Convocatoria a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 1º inciso 3º de la Ley 850 de 2003, el municipio de Coello convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, durante cualquiera de las etapas o fases, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Secop I.

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Coello en el presente pliego de condiciones.

Tipificación del esquema del riesgo

No.	1	2	3
Clase	General	Específico	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapas	Ejecución	Ejecución	Contratación
Tip	Operacionales	Económicos	Financieros

Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas	Dejar variables, equipos o actividades por fuera en las cotizaciones necesarias para el desarrollo.	Que el contratista no suscriba el contrato en el término establecido	Incumplimiento en obligaciones de prestaciones sociales	Demora en la obtención de las garantías
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No se ejecuta el objeto	El valor del mismo puede ser mayor o menor y/o el tiempo de ejecución se aumentaría o se reduciría. Puede acarrear en adiciones o modificaciones del contrato o liberaciones de presupuesto según sea el caso.	Retraso en el inicio de las actividades a contratar	Parálisis de la prestación de los servicios contratados e incumplimiento de las obligaciones por la falta de los pagos correspondientes a seguridad social y Salarios de sus trabajadores.	Retraso en la ejecución.
Probabilidad	1	3	1	1	1
Impacto	5	4	3	5	3
Valoración del riesgo	4	2			4
Categoría	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo Bajo
A quien se le asigna	Contratista	Alcaldía de Coello	Alcaldía de Coello	Contratista	Contratista y/o Oferente

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 CORREO: alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - INSTAGRAM: @alcaldiacoello

		ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO NIT.800.100.051-7 COELLO-TOLIMA				
Controles para implementar	Establecer requisitos para los oferentes acordes al objeto y obligaciones contractuales en las condiciones. Así mismo, Supervisar la realización de las actividades, tomar acciones correctivas como terminar el contrato cuando se evidencie el incumplimiento		Establecer en las condiciones específicamente que se quiere que tenga la parte técnica.	Revisar que el contratista cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la celebración del contrato y que esté conforme con las cláusulas establecidas en los estudios previos.	Supervisar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de la seguridad social y salarios a cargo del contratista y tomar acciones correctivas.	Tomar medidas correctivas y si se omiten, iniciar el procedimiento para declarar el incumplimiento y acreditar los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1
	Impacto	3	4	3	3	3
	Valoración Del Riesgo	6	5			4
	Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo Bajo
Afecta la ejecución del contrato	si		si	Si	Si	si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Alcaldía de Coello y/o comité evaluador		Alcaldía de Coello	Alcaldía de Coello	Alcaldía de Coello	Alcaldía de Coello
Fecha en que se inicia el tratamiento	Inicia con la elaboración de estudios previos		Inicia con la elaboración de los anexos técnicos	Inicia con la elaboración de estudios previos	Desde el perfeccionamiento del contrato	Inicia con la elaboración de estudios previos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato		Se termina con la publicación de los pliegos definitivos	Una vez se perfeccione y legalice el contrato	Terminación del contrato	Adquisición de las pólizas
Motivación y revisión de la entidad	Como se realiza el monitoreo	Verificación de los pliegos y ejerciendo el control y vigilancia de la ejecución del objeto por intermedio del supervisor	Planeación y En las condiciones	Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los oferentes	Verificar el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda	En las condiciones

Un manejo adecuado del riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Probabilidad del riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de los casos)	5

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



Valoración del riesgo

Impacto					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, alcanzando medidas mínimas se puede lograr el objeto Contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruyen la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del Contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% Y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% Y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%

Probabilidad	Categoría	Valorización	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir Excepcional mente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10

Valoración del riesgo	8, 9 Y 10	Riesgo extremo
	6 y 7	Riesgo alto
	5	Riesgo medio
	2,3 y 4	Riesgo bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del municipio; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El municipio se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



Estudios del sector

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Coello, Tolima, deberá realizar durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado de servicios relacionados con actividades de contratación, permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación de acuerdo con el objeto contractual.

Lo anterior, en aras de que el municipio de Coello, Tolima, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

Objetivos específicos:

- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por posibles proveedores del mercado.

Necesidad a satisfacer

De conformidad a la necesidad que se pretende satisfacer y teniendo en cuenta el sector, la población y el objeto contractual, se analizan los siguientes aspectos:

1. Análisis General

1.1. Análisis del sector económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

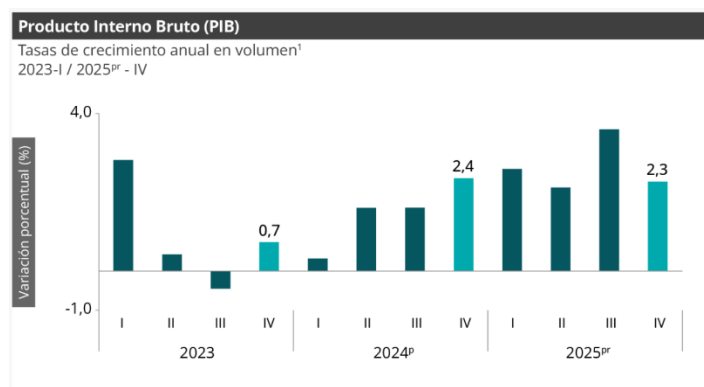
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización

Importancia del sector terciario (servicios).

El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Tabla 1. Producto interno bruto



Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co
FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7
TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

Explotación de minas y canteras crece 1,2%.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



Tabla 2. Tasa de crecimiento en las principales actividades económicas

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{PR} / 2024 ^P	2025 ^{PR} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{PR} -IV / 2025 ^{PR} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE

Los datos evidencian que en la mayoría de las actividades económicas se presentó un incremento en el cuarto trimestre de 2025, en comparación con la anualidad anterior a esta.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{PR} / 2024 ^P	2025 ^{PR} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{PR} -IV / 2025 ^{PR} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor ²	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	16,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	7,8	5,6	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	8,2	5,7	0,4

Fuente: DANE

Aspecto técnico del contrato:

Objeto: “Prestación de servicio de transporte a la población en edad escolar del área rural en las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio de Coello, Tolima”.

Especificaciones

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



Clasificación UNSPSC El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Los bienes /servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con código:

Código(s)	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

3. Análisis de la demanda

Para efectos de realizar el análisis de la demanda, y teniendo en cuenta que en el municipio de Coello solo se han adelantado algunos procesos de selección con características similares a las del proyecto que se pretende licitar, también se observó y analizó el comportamiento de la demanda en otras entidades territoriales del departamento del Tolima teniendo en cuenta los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, los cuales se encuentran dentro del presente proceso contractual y que guardan relación con las Especificaciones Técnicas dentro del departamento del Tolima, para lo cual se obtiene el siguiente resultado.

Procesos contractuales del municipio de Coello con objeto similar;

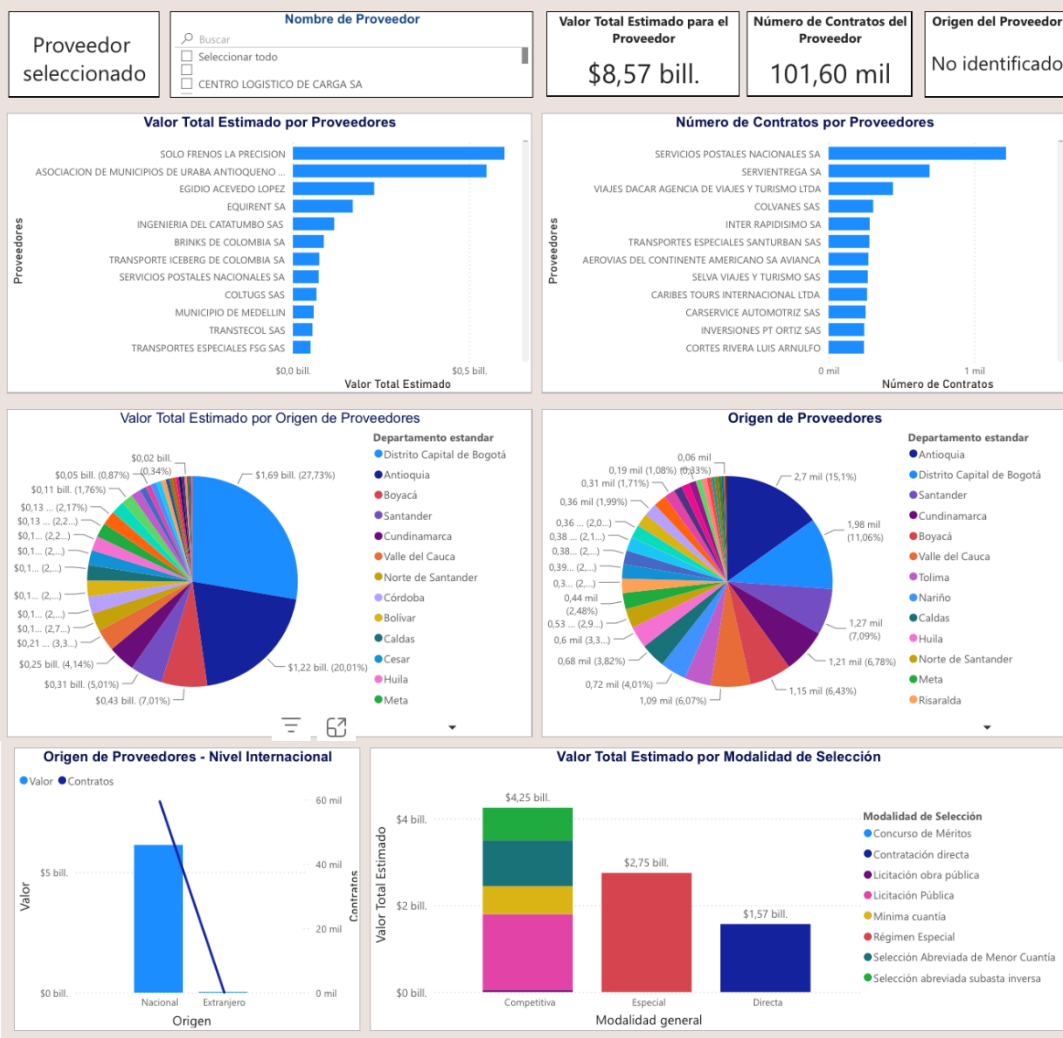
5	AMC-SAMC-001-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COELLO	"PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE A LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR DEL ÁREA RURAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COELLO, TOLIMA".	Tolima : Coello	\$264.814.810,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 02-03-2026
6	SAMC-008-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COELLO	"PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE A LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR DEL ÁREA RURAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COELLO, TOLIMA".	Tolima : Coello	\$159.191.160,00	Fecha de Liquidación 27-02-2026
7	AMC-IPMC-001-2026	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COELLO	ALQUILER DEL VEHÍCULO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE"	Tolima : Coello	\$49.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 20-01-2026
8	IPMC-002-2025	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COELLO	"ALQUILER DEL VEHÍCULO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE."	Tolima : Coello	\$36.000.000,00	Fecha de Liquidación 29-09-2025
9	SAMC-003-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COELLO	"PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE A LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR DEL ÁREA RURAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COELLO, TOLIMA".	Tolima : Coello	\$175.733.950,00	Fecha de Liquidación 26-09-2025
10	IPMC-033-2025	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COELLO	"ALQUILER DEL VEHÍCULO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE."	Tolima : Coello	\$24.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 29-08-2025

Así mismo, se realizó el análisis, a través del aplicativo de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente;



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO

NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co
FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7
TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



4. Análisis financiero

Es pertinente mencionar que la determinación de los indicadores financieros está dada por el análisis del sector y el análisis de riesgos y una comparación mediante un promedio aritmético simple, donde los valores se extraen de procesos contractuales celebrados por otras entidades públicas en la página del Secop I que requieren la prestación del servicio de iguales o similares características como el que pretende celebrar el municipio de Coello, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

De acuerdo con lo anterior obtuvimos los siguientes indicadores financieros a partir de una muestra seleccionada al azar de procesos contractuales celebrados por otras entidades públicas en la página del Secop I que requieren la prestación del servicio de iguales o similares características:

No.	Municipio	Proceso	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
1	ALMAGUER	PS 004 SAMC ALM CAU 2026	1	0,9	5	0,1	0,05
2	Saboya	SAMC-008-2026	3,4	4,4	9,3	0,38	0,25
3	Suarez	SA-SI-001-2026	3,9	2,8	6,36	0,34	0,24
4	Cucutilla	Menor Cuantía	10,83	0,23	11,54	0,17	0,12
Promedio			4,7825	1,19	4,6	0,141428571	0,094285714

El presente proceso de selección está dirigido a empresas, personas naturales o jurídicas que se encuentren en la capacidad técnica, jurídica y organizacional para llevar a cabo la prestación del servicio que requiere el Municipio, a través del presente proceso de selección.

Análisis de la Oferta

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de contratación, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El Municipio de Coello, debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales, de acuerdo con esto y al Decreto 1082 de 2015 se determinaron los indicadores para el presente proceso de contratación.

La invitación estará dirigida a empresas, personas naturales o jurídicas que se encuentren en la capacidad técnica, jurídica y organizacional para llevar a cabo el proceso de prestación de servicio que requiere el Municipio, a través del presente proceso de selección.

Que, en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se procedió a realizar el estudio de la oferta teniendo en cuenta los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios que se exigen para el presente proceso contractual y que guardan relación con las especificaciones, para lo cual se obtiene el siguiente resultado:

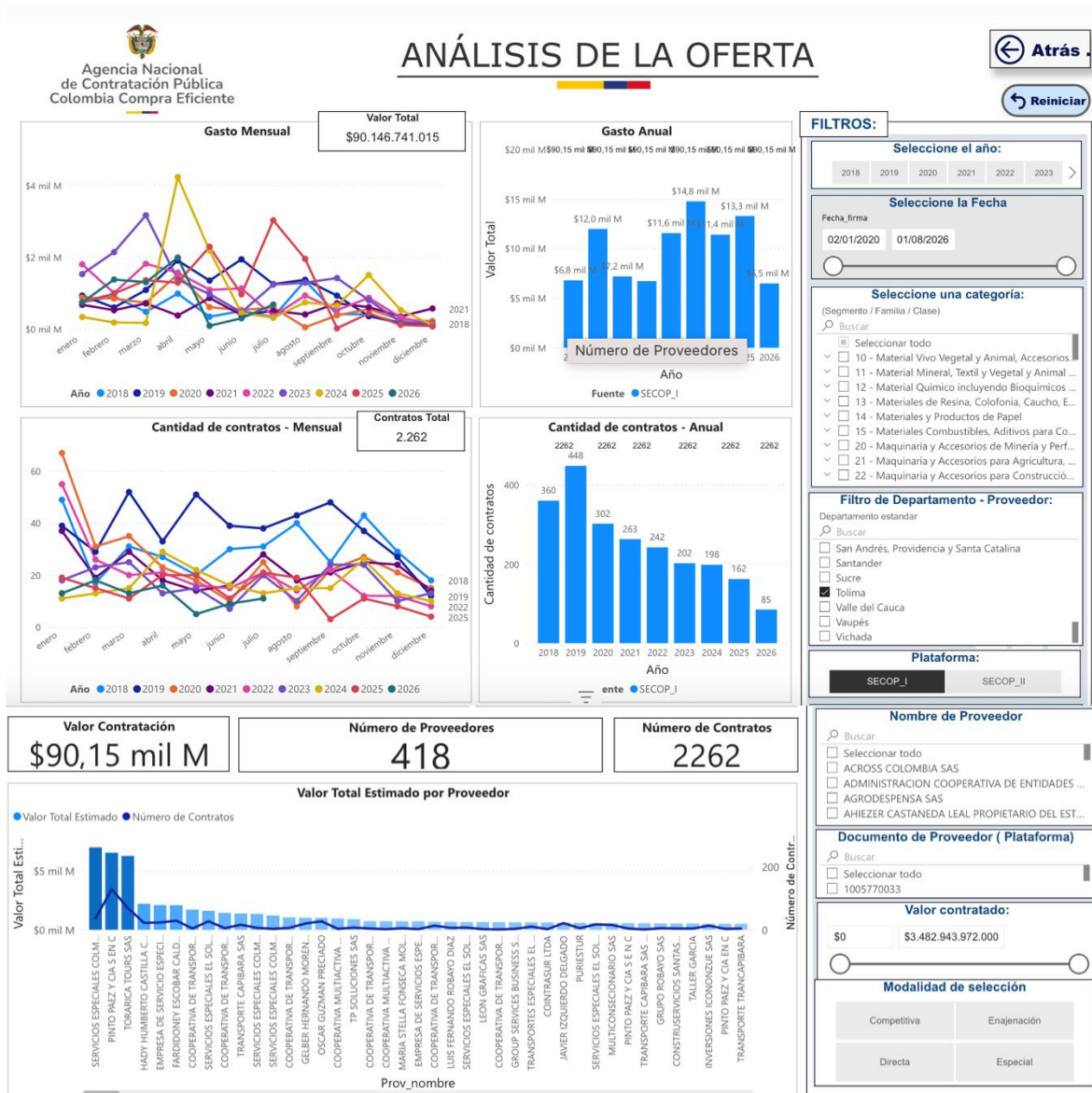
DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 CORREO: alcaldia@coello-tolima.gov.co

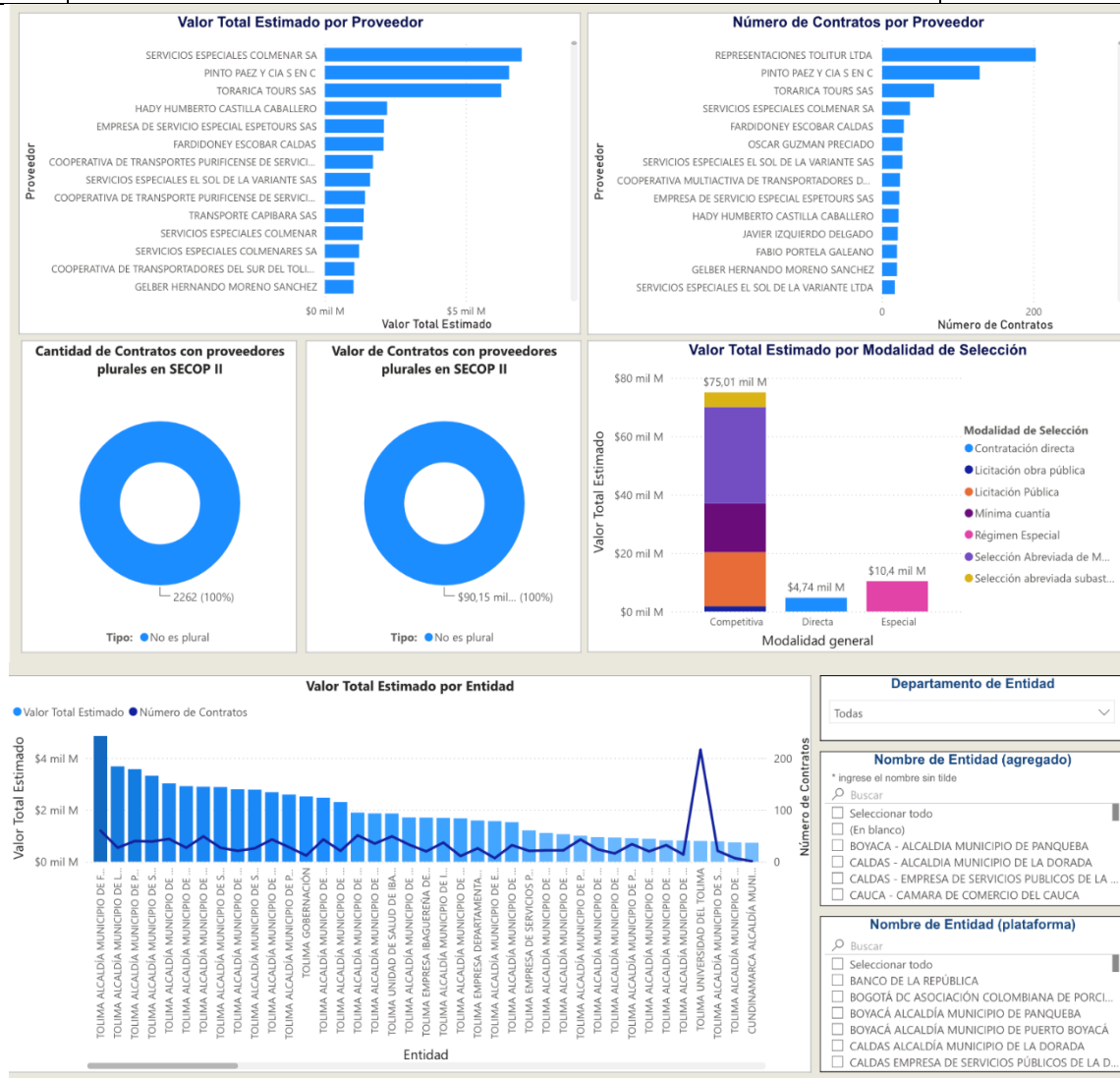
FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - INSTAGRAM: @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO

NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	226	\$4.108.839.568	4,56%	296	\$8.093.868.920	8,98%	148	\$3.990.322.231	4,43%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	76	\$1.672.228.185	1,86%	91	\$2.854.030.276	3,17%	108	\$2.475.306.732	2,75%
7814 - Servicios de transporte	26	\$416.372.785	0,46%	28	\$608.586.498	0,68%	22	\$416.801.840	0,46%
7810 - Transporte de correo y carga	18	\$432.935.898	0,48%	19	\$222.165.234	0,25%	23	\$298.351.564	0,33%
7813 - Almacenaje	7	\$58.533.333	0,06%	7	\$95.232.385	0,11%			
7812 - Manejo y embalaje de material	7	\$97.323.332	0,11%	7	\$103.767.332	0,12%	1	\$4.350.000	0,00%
Total	360	\$6.786.233.101	7,53%	448	\$11.977.650.645	13,29%	302	\$7.184.932.367	7,97%

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 CORREO: alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - INSTAGRAM: @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



Así mismo, con el fin de analizar la oferta de los servicios que se pretende contratar mediante el presente proceso de selección y adelantar el estudio de precios del mercado, el municipio solicitó cotizaciones a distintos posibles oferentes.

Las empresas que realizaron las cotizaciones fueron las siguientes:

Torarica Tours SAS
Alirio Martin Cruz Laguna

Trans Especiales el Saman
Yenny Paola Castro Beltran

Transportes Especiales Narvaez
Diana Carolina Torrez Martinez

No.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA QUE VA ATENDER	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR	NUMERO DE VEHICULOS A CONTRATAR	NUMEROS DE RUTAS IDA Y VUELTA	NUMERO DE NIÑOS PROYECTADO A ATENDER	NO. DE DIAS CALENDARIO ESCOLAR A ATENDER	VEHICULOS	VALOR DIARIO ESCOLAR	VALOR TOTAL
1	I.E. SIMON BOLIVAR	PRINCIPAL	SALINA, CHICUALI- ENTRADA VEREDA LUCHA-CABECERA, CABECERA,ENTRADA VEREDA, CHICUALI, SALINA, CALABOZO, CAIMITO, CHAGUALA AFUERA, MANAS, POTRERILLO, POTRERILLO, MANAS, CHAGUALA AFUERA, CAIMITO, CALABOZO.	1	1	46	25	1 BUS	\$ 1.097.000	\$ 27.425.000
2	IE MARCO FIDEL SUAREZ	SEDE 3 POTRERILLO	POTRERILLO, MANAS, CHAGUALA AFUERA, CAIMITO, CALABOZO.	1	1	49	25	1 BUS	\$ 1.250.000	\$ 31.250.000
		SEDE 3 GUALANDAY	CHAGUALA AFUERA, CAIMITO, CALABOZO- GUALANDAY, GUALANDAY, CALABOZO, CAIMITO,CHAGUALA AFUERA.	2	1	73	25	2 BUSETAS	\$ 1.650.000	\$ 41.250.000
3	IE CARLOS LLERAS RESTREPO	IE CARLOS LLERAS RESTREPO	CHAGUALA ADENTRO, CUNIRA, SANTA BARBARA, LLANO DE LA VIRGEN, LLANO DE LA VIRGEN - SANTA BARBARA, CUNIRA, CHAGUALA ADENTRO.	2	1	23	25	2 BUSETA	\$ 1.350.000	\$ 33.750.000
4	IE VEGA DE LOS PADRES	IE VEGA DE LOS PADRES	VINDI - VEGA DE LOS PADRES, VEGA DE LOS PADRES- VINDI	1	1	27	25	1 BUSETA	\$ 1.650.000	\$ 41.250.000
		IE VEGA DE LOS PADRES	BARRIALOSA - VEGA DE LOS PADRES, VEGA DE LOS PADRES - BARRIALOSA							
		IE VEGA DE LOS PADRES	VEGA - CALERA - DOSQUEBRADAS - OSORIO - SECTOR CANSONA - VEGA DE LOS PADRES, VEGA - SECTOR CANSONA - OSORIO - DOSQUEBRADAS - CALERA - VEGA DE LOS PADRES.							
TOTALES									\$ 6.997.000	\$ 174.925.000

Requisitos y/o anexos

Certificación BPIM
Certificación PAA.
Solicitud de Contratación
Cotizaciones
Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP

Responsables

Funcionario responsable de la elaboración de este documento.

ORIGINAL FIRMADO

Oscar Fernando Ramírez Marroquín
Secretario de Desarrollo Social

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 CORREO: alcaldia@coello-tolima.gov.co

FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

TWITTER: @alcaldiacoello - INSTAGRAM: @alcaldiacoello